

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Como complemento al hecho relevante presentado en el día de ayer a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con número de registro 80755, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Grupo Catalana Occidente, S.A. ("GCO") comunica que la materialización de la decisión de Consorcio de Compensación de Seguros de ejercer el derecho de separación previsto en los Estatutos Sociales de Grupo Crédito y Caución, S.L. está supeditada a la evolución del proceso que se inició con la comunicación por parte del citado socio a la Presidencia de Grupo Crédito y Caución, S.L.

A estos efectos, la conclusión del proceso citado está condicionada por el cumplimiento de las distintas fases del mismo, entre las que cabe señalar la determinación del precio, el ejercicio o no, por parte de los socios minoritarios del derecho de acompañamiento, o en su caso, de adquisición preferente, y por último, requiere de la autorización o declaración de no objeción por parte de las autoridades de supervisión de la actividad aseguradora, así como de los organismos de competencia.

Lo que se comunica para público y general conocimiento, en Sant Cugat del Vallès (Barcelona), a 25 de mayo de 2007.